



Cuarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Reintegran con su producto a estos Verinos los Juarenta mil r.<sup>s</sup>, conque havian servido a S.M. para la Redu-  
ta de los Montados, e Infantes: y reintegrados; Esta  
Agua se quedare por Propio de esta Villa, por lo mucho  
que la necesitava para el desempeño de ella. (Acuer-  
do del 13 de Enero de 1707.) Se concedio este arrendo  
y otros, para Reintegran los Juarenta mil reales: ~  
Por S.M. y S.<sup>ta</sup> del Consejo en Madrid a 17 de Mayo  
de 1707. (Acuerdo del 8 de Junio de 1707.) Este V.A.  
pidio a S.M. le concediese esta Agua para Propios,  
porque nace en Ramblas publicas y Malenya (Acuer-  
do del 6 de Enero de 1708.) Asi se concedio por S.M.  
y S.<sup>ta</sup> de su R.<sup>ta</sup> Camara de Castilla en 23 de Mayo  
de 1711, por el Servicio de Don Doblonez de los Escudos  
de Oro para las urgencias de la Guerra. (Acuerdo del  
14 de Julio de 1711.)

Origen del Agua } En el Sitio llamado de la Noica havia un  
de la Noica } Pozo que servia de abrevadero comun. Las  
muchas lluvias hicieron que saliesen varias ma-  
nanciales, en terminos, que se inutilizaron hasta  
docientas fangas de Tierra, sin embargo que ante-  
riormente todas estavan en cultivo. Para evitar es-  
tos perjuicios y otros paso el S.<sup>to</sup> Governador acom-  
pañado de varios señores principales a este Sitio,  
y reconocido que fue advertido, que podia ser derogado  
lo que se manda por ser util al comun y a esta Villa  
con la Venta de esta Agua: Por todo lo qual Acuer-

